



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, junio siete (07) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2022-00117
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	PATRICIA SAENZ GUTIERREZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ISABEL ALMARIO RIVERA

Atendiendo el escrito allegado al correo electrónico del despacho el 26 de mayo del presente año, mediante el cual confiere poder al abogado JORGE ARMANDO RODRIGUEZ, téngase notificado por conducta concluyente al demandado en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica al abogado JORGE ARMANDO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.802.700 de Tello-Huila y T.P. 352.242 del C.S.J. para actuar en representación del demandado dentro del presente proceso conforme al memorial poder otorgado.

Se comparte el link del expediente para los fines solicitados por el apoderado del demandado y los demás que se requieran [2022-00117](#).

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

E.C.

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9aba514cdfa0a75ca7fee595439931355764b7eaf820a09c6ccb4d4fbbec44e**

Documento generado en 07/06/2022 03:29:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**